

Lugar y fecha de la resolución: Toledo 22 de febrero de 2016.

Referencia: : Intervención / Servicio de Contratación

Asunto: Decreto de PROPUESTA SOBRE EL CONTRATO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL YACIMIENTO ARQUEOLOGICO CIUDAD DE VASCOS

DECRETO NÚM. 139/ 2016

Transcurrida la vigencia del contrato de prestación del servicio de «Vigilancia y Seguridad del Yacimiento Arqueológico Ciudad de Vascos », adjudicado a la empresa AVIZOR PORTAL DE SEGURIDAD, S.L. (CIF B06463749), en el precio de 15,00€ hora €, (IVA incluido), y visto que mediante resolución de la Presidencia de fecha 29 de mayo de 2015 se procedió a ordenar la continuación de la suspensión de las obras en ejecución, en el Yacimiento Arqueológico Ciudad de Vascos, decretada en fecha 12 de marzo de 2015, por parada biológica, y motivada en la firmeza del Auto número 488/15, por el que se ordena a esta Diputación, entre otras, la suspensión de la ejecución de las referidas obras.

Resultando que el precitado Auto Judicial señala **«(....)no obstante de que por parte de la Administración se adopten medidas de seguridad y conservación sobre las obras ya ejecutadas (....)»**.

Conocido el Informe-Propuesta formulado el día 11 de febrero actual por el Sr. Vicepresidente y Diputado Delegado del Área de Asuntos Generales y Empleo, en el que hace constar que, a la fecha, y al no haber tenido lugar alguna actuación que desvirtúe lo ordenado en el Auto anteriormente citado, subsiste la causa motivadora de la continuidad en la prestación del servicio de «Vigilancia y Seguridad del Yacimiento Arqueológico Ciudad de Vascos», siendo necesario que se provea lo oportuno para dar continuidad al servicio, en tanto en cuanto se materialice el procedimiento de contratación que, con carácter de urgencia, deberá iniciarse desde el Área de Asuntos Generales.

Resultando que, por Providencia dictada por la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha el día 3 de febrero actual, se ha procedido a señalar fecha para Votación y Fallo del recurso interpuesto en el procedimiento ordinario número 0000290/2014, sobre expropiación forzosa, del que trae causa el Auto Judicial, al principio, referenciado. Añadiendo esta Providencia un nuevo factor de incertidumbre en cuanto al plazo de duración que haya de fijarse para el expediente de contratación que ha de iniciarse,

Visto que por la Sra. Adjunta a la Dirección del Área de Asuntos Generales y Empleo, se solicitó a la empresa AVIZOR PORTAL DE SEGURIDAD, S.L., presupuesto para el Servicio de Vigilancia del Yacimiento Ciudad de Vascos, concretándose este en el E-mail dirigido por el Jefe de Administración de Grupo Avizor, en el que se cifra el precio hora del servicio en la cantidad de 12,39 euros + IVA, por lo que el coste total asciende a 15 euros/ hora IVA incluido.

Existiendo consignación presupuestaria y considerando lo establecido en el artículo 113 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el que se regula la tramitación de los expedientes de contratación en supuestos de emergencia.

Conocido el informe emitido por el Sr. Jefe de Servicio de Secretaría y Documentación, con la conformidad del Sr. Secretario General.

Considerando que, tal y como se pone de manifiesto en el citado informe de 19 de febrero actual, conforme a la cláusula 1.3 del PCAP que rige el contrato, también sería de aplicación la Legislación de Régimen Local, por lo que, además del cumplimiento de referido Auto, puede resultar así mismo de aplicación el principio fundado en la necesidad de mantener, en todo caso, la continuidad del servicio, conforme establece el Art. 128.1. 1º del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, regla a la que también obedece el Art. 280.a) del TRLCSP.

Por el presente, esta Presidencia, **haciendo avocación para este acto concreto**, de las facultades por la misma delegadas en la Junta de Gobierno, en virtud de Decreto de número 630/2015, de 7 de julio, vengo en resolver:

Primero.- Acceder a lo solicitado por el Sr. Vicepresidente y Diputado Delegado del Área de Asuntos Generales y Empleo, en su escrito de 11 de febrero del presente año y, consecuentemente, atendiendo a razones de interés público, con el fin de seguir prestando el servicio de Vigilancia y Seguridad al objeto de garantizar la seguridad de las obras en ejecución, en el Yacimiento Arqueológico Ciudad de Vascos, autorizar la continuidad de la prestación del servicio de que se trata por la empresa AVIZOR PORTAL DE SEGURIDAD, S.L., hasta tanto exista nuevo adjudicatario y se formalice un nuevo contrato que habrá de tramitarse por el procedimiento legalmente establecido y con carácter de urgencia.

AVIZOR PORTAL DE SEGURIDAD, S.L., prestará el servicio de que se trata rigiendo durante este periodo las mismas condiciones que figuran en el contrato formalizado con la mencionada empresa, que le fue adjudicado por la Junta de Gobierno, en sesión de fecha 31 de Agosto de 2015, y formalizado el día 14 de septiembre de 2015

Segundo.- Habida cuenta del tiempo transcurrido desde que se dictó el Auto 488/15, sin que se haya resuelto la suspensión, se considera procedente que, por el Área de Servicios Generales y Empleo, en cuanto responsable del contrato, se prevea la duración máxima del nuevo contrato de servicio que ha de celebrarse, con clausula resolutoria en el supuesto de que el T.S.J. de Castilla-La Mancha dictara Auto liberando a la Diputación de la obligación de vigilancia, salvo que ésta decida, en ese supuesto, seguir contando con dicho servicio de vigilancia hasta la adopción de la decisión administrativa que considere oportuna en relación con tales obras.

Tercero.- Del presente Decreto se dará cuenta a la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebre.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

El Presidente: Álvaro Gutiérrez Prieto

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por el Ilmo. Sr. Presidente, procediéndose a su notificación.

El Secretario General: José Garzón Rodelgo